DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002862
Fecha: 02/12/2020
Tipo: DECRETO
Destino:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 28 de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 90 Parágrafo 2°. establece que: *"Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

GCADAVIDC

b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad, mediante oficio con Radicado 2020020049378 del 23 de noviembre de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma dependencia por valor de $592.344.043.

c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2020020050216 del 25 de noviembre de 2020.

d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de la Secretarría de Productividad y Competitividad, ya que en los rubros destinados para ello, no existen los recursos suficientes y además que la Gobernación de Antioquia en su Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, planteó varias estrategias para mejorar el nivel de empleo e ingresos de las comunidades de las diferentes subregiones, creando un entorno propicio para el emprendimiento, la formalización, el mejoramiento de la productividad, la reactivación y el fortalecimiento del tejido empresarial antioqueño, para lo cual, es necesario facilitar el acceso al financiamiento, mediante la eliminación de barreras al crédito para aquellas personas que no tienen condiciones de acceso a la banca comercial y propendiendo por la masificación del crédito como palanca del fortalecimiento empresarial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1135	A-.13.11	310201000	110006001	187.666.000	Apoyo generación de conocimiento, transferencia tecnológica e innovación en el Departamento de Antioquia

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1135	A-.13.11	310301000	110011001	13.000.429	Fortalecimiento de las TICs en redes empresariales todo el Departamento, Antioquia
0-1010	1135	A-.13.4	310101000	140022001	391.677.614	Fortalecimiento Empresarial RP Todo el Departamento.
				Total	**$592.344.043**	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1135	A-.13.4	310101000	110010001	592.344.043	Incremento de los recursos del sistema financiero para Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, todo el Departamento.
				Total	**$592.344.043**	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo Léon Cadavid Cifuents, Director de Presupuesto		26/11/2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica, Despacho Hacienda		26/nov/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		26/nov/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		26. 11. 20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

GCADAVIDC